

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 26 de febrero de 1885.

NUMERO 47.

ADMINISTRACION.

IMPBENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale á las 6 h. 6 m. Se pone á las 6 h. 54 m.

Jueves 26.—Santa Margarita de Cortona; san Alejandro, obispo; san Néstor, obispo; san Porfirio, arzobispo de Gaza; san Toronato.
Vier. 27.—Cuatro témporas.—La Lanza y los Clavos de N. S. J. San Leandro, obispo. san Baldomero, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.
Proyecto de decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Discursos.

Secretaría de lo Interior.
Conocimiento.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.
Recepción diplomática.

Sección Científica.
Propiedades medicinales de algunos vegetales.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Palacio Nacional.

San José, febrero 26 de 1885.

Señor Secretario de la Honorable
Comisión Permanente.

Someto al ilustrado criterio de la Honorable Comisión Permanente, por el digno medio de US., el adjunto proyecto de ley, que deroga la declaratoria de 17 de mayo de 1879 y restablece las disposiciones del Código Civil que ella derogó.

De US., con toda consideración,

Muy atento Servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorable Comisión Permanente.

La ley de 17 de mayo de 1879, que exigió para la eficacia de aquellos contratos en que se trasmitiese un derecho real sujeto á inscripción, que el consentimiento de las partes constara en escritura pública, ha levantado protestas, que todavía no cesan.

Las objeciones que se le hacen, las cuales aparecen resumidas en los considerandos del proyecto de ley que acompaño,—son tan decisivas y palmarias, que creo sería trabajo inútil entrar en extensos razonamientos para condenarla.

En la esperanza de que la Honorable Comisión verá esto del mismo modo que lo ve el Gobierno, me permito, ajustándome á instrucciones del Excmo. Señor General Presidente, recomendarle, con toda solicitud, el adjunto proyecto de ley.

LA COMISION PERMANENTE,

á iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la fracción 4ª del artº 94 de la Constitución, y

Considerando: 1º—Que para que los contratos tengan fuerza de ley entre las partes, basta que el consentimiento exista; y que no hay motivo plausible para desviarse del derecho común y exigir, tratándose de la transmisión de derechos reales, que el consentimiento de las partes conste en escritura pública, cuando en todos los demás contratos, salvo casos muy especiales, no se exige tal requisito.

2º—Que es inadmisibles, por pugnar con el principio de la irrevocabilidad de las convenciones, que una persona pueda, con sólo quererlo, recoger un derecho real de que por completo se desprendió; y que es favorecer el fraude dejar la eficacia de un contrato pendiente de la voluntad de una de las partes, por más que se abra una acción de daños y perjuicios, pues ni éstos reemplazan siempre el objeto del contrato, ni en todas ocasiones es el deudor solvente para poder satisfacer los fijados en la sentencia, ni debe permitírsele que se desate por ese medio, sino en los casos en que sea imposible al acreedor conseguir el cumplimiento directo de la obligación.

3º—Que no produciendo los contratos transmisivos de derechos reales sobre inmuebles, efectos para terceros sino á contar de la fecha de su inscripción, en nada quedan comprometidos los intereses de éstos, al reconocer, en lo que respecta á las relaciones entre el trasferidor

y el adquirente, la plena validez de esos contratos, realizado el acuerdo de voluntades sobre cosa y precio;

DECRETA:

Art. 1º—Queda derogada la declaratoria de 17 de mayo de 1879, y restablecidas las disposiciones del Código Civil que ella derogó.

Art. 2º—Para elevar á escritura pública, cuando una de las partes lo pretendiese, el contrato por el cual se hubiere trasferido un derecho real sujeto á inscripción, se observarán los procedimientos señalados en el Capítulo VI de la ley número 3 de 13 de octubre de 1884.

Dado &.

H. C. P.

El Secretario de Estado en
el Despacho de lo Interior.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, febrero 26 de 1885.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL ACTO DE LA RECEPCION OFICIAL DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS Y ENVIADOS EXTRAORDINARIOS QUE COMPOEN LA COMISION DIPLOMATICA DE LOS EE. UU. DE AMERICA EN COSTA-RICA, Á LA UNA DE LA TARDE DE HOY, EN EL PALACIO PRESIDENCIAL.

El Excelentísimo Señor Don Solón O. Thacher, dijo:

SEÑOR PRESIDENTE:

El pueblo de los Estados Unidos ha observado con el más profundo interés los esfuerzos que hacen las Repúblicas de Centro y Sur América para afianzar su libertad civil y religiosa. Entre los Gobiernos que han adoptado y mantenido instituciones semejantes á las de nuestra Patria, Costa-Rica, aunque no sea numéricamente la más grande, ha mostrado siempre su entereza y constante devoción por la causa de la libertad.

Las tendencias republicanas de los continentes americanos exigen naturalmente que se estrechen los vínculos de amistad entre sus diferentes Estados. Nuestro Gobierno, por decreto legislativo del mes de julio del año pasado, ha determinado hacer cuanto sea posible para mostrar á Costa-Rica que desea estrechar sus relaciones amistosas. Considera nuestra Patria, en efecto, que habiendo sido ella por su propio deseo, ejemplo y esfuerzos, la fundadora del sistema de gobierno por el pueblo y para bien del pueblo, es para ella un placentero deber el esforzarse en unir con amistosos vínculos á las naciones que caminan por la misma senda, bajo las mismas

influencias morales, y que por esta razón deben agruparse para su defensa mutua y para aumentar al propio tiempo su recíproco respeto y buena voluntad.

En la fraternal unión de estos Estados, cada uno de ellos debe tener los mismos derechos, y ser tan considerado como cualquiera de los demás. Deberá ser, por tanto, la política de las Repúblicas Americanas, el aconsejarse, y por medio de sus buenos oficios, ayudarse mutuamente en caso de que se intente cualquiera intervención ó agresión de parte de la Europa. La tranquilidad interior será la consecuencia de la amistad sincera entre todas las Repúblicas. Por el cambio mutuo de los productos peculiares á cada uno de nuestros países, y la influencia y actividad de todas las relaciones comerciales se fomentará, no hay duda, cierto espíritu bastante celoso por que se guarden con toda equidad los derechos de cada Estado y enérgico para repeler agresiones extrañas, y reprimir cualquier acto injusto entre los mismos Estados Americanos.

Notorio es el buen nombre de Costa-Rica, por su apego á las instituciones de los libres y su amor al progreso. Sus instituciones, su riqueza, su industria y su constante progreso son testimonio fiel de la confianza con que mira hacia el futuro, y de los esfuerzos que sin duda la colocarán en la elevada posición á que sus dotes naturales é ideas de adelanto la hacen acreedora.

Os traemos, Señor Presidente, tanto á Vos como á Vuestra Patria las más sinceras expresiones de parte del Presidente de nuestra Nación, lo mismo que la cordial buena voluntad de todo el pueblo de los EE. UU. de América. Dichosamente existe ya un comercio considerable y lucrativo entre los dos países. Á fomentar estas relaciones comerciales y á estrechar aun más, si cabe, los lazos amistosos entre nuestro Gobierno y el vuestro, ha sido el objeto principal de nuestro Congreso al enviarnos en esta misión.

La carta que os dirige el Presidente de los EE. UU. y que tenemos el distinguido honor de presentaros, os impondrá por completo del objeto de nuestra misión, y tendremos gran placer en visitaros para daros cuenta más minuciosa del objeto de nuestro cometido el día que Vuestra Excelencia se sirva designar al efecto.

EL HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, A NOMBRE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONFESTÓ:

SEÑORES MINISTROS:

La urgencia de este acto, á causa de vuestro manifestado designio de retiraros en este mismo mes, no ha dado tiempo á S. E. el Benemérito General Presidente, alejado de esta capital por motivos de salud, para venir de la provincia de Guanacaste, cual lo deseaba, á recibirnos en persona; y previendo este caso, me autorizó constitucionalmente para hacer sus veces en esta solemne ocasión.

Acabo, en consecuencia, de admitiros en vuestro elevado carácter y de escuchar atentamente el importante discurso con que me habéis presentado la carta que el Presidente de los EE. UU. dirige al de Costa-Rica.

Este valioso documento, propio de quien tan dignamente preside los destinos de una gran nación, es honroso y grato al pueblo y Gobierno de esta República, desde luego que en él ven correspondidos los sentimientos que siempre les han animado respecto del pueblo y Gobierno de los EE. UU. de América.

Vuestros conceptos, que confirman los del gobernante ilustre que os ha enviado, y que tienden á enlazar mejor los intereses y á estrechar más y más los vínculos de todos los Estados libres que la América comprende, causan aquí iguales impresiones y obtienen idéntica acogida.

Las naciones que pueblan un mismo continente, son por la naturaleza hermanas. Inspirarlas prácticamente en ese sentimiento; unir las en los de independencia, libertad y progreso, como en todos los dogmas de la civilización moderna, y concertarlas para su conservación y alto desarrollo, en el uso de sus derechos, en el movimiento de su comercio y en todas las manifestaciones de su actividad, es un gran pensamiento llamado á encarnar la más justa, más noble y más eminente causa americana.

La ejecución de ese avanzado ideal la encabeza hoy vuestro Gobierno, el más poderoso del continente, y para llevarla á cabo, os ha confiado la misión que os condujo á Méjico, á la América del Sur, y que os ha traído á la del Centro, comenzando por esta República, una de las más ligadas con la vuestra en amistad é intereses, y de las más identificadas con ella en amor á la libertad y al trabajo.

Partiendo de estos antecedentes y haciendo justicia á la constante adhesión de Costa-Rica á los EE. UU. de América, vuestro Gobierno anhela tanto como el mío fomentar las relaciones comerciales, y estrechar aun más, si esto cabe en lo posible, los lazos amistosos que felizmente los unen.

De esta similitud de aspiraciones podéis deducir la buena disposición del Presidente de Costa-Rica en cuanto á que el objeto que habéis determinado como principal

de vuestra misión, se llene en bien de ambos países cumplidamente.

El Presidente de Costa-Rica aprecia y agradece en el más alto grado las sinceras expresiones que de parte del vuestro y de la nación que merecidamente gobierna, le habéis traído, y las corresponde en las más sentidas y más cordiales de su parte.

Resuelto como se halla el Presidente de Costa-Rica á dar en su atención toda preferencia á las demás manifestaciones que tengáis á bien hacerle, deja á vuestro arbitrio el día de efectuarlo, y os da la seguridad de que seréis siempre recibidos con la consideración que merecéis y con la viva simpatía que personalmente habéis sabido inspirar.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda:

Conocimiento de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de marzo próximo.

Diciembre-1885.

Fecha	NOMBRES.	RESIDENCIA.
1	Pedro Walls	San José.
1	Eusebio Vicente	" "
1	Aurelio Hernández	" "
1	Vicente Paniagua	San Ramón.
1	Luz Enamorado	La Unión.
1	Rafael Vargas	Grecia.
3	Cañas, Beeche y Ca.	San José.
5	Andrés Brenes	Escasú.
5	Pedro Uriado	Desamparados.
7	Paulino Ortiz	Heredia.
8	Andrés Céspedes	San José.
10	Isidro Incera	" "
11	Minor C. Keith	Carrillo.
13	Tomás Carrasco	San José.
13	José Sacripanti	" "
14	Venancio Solana	" "
14	Apolonio Leiva	" "
15	Francisco Pérez	Heredia.
16	Antolín Chinchilla	Naranjo.
16	Francisco Flores	San José.
23	José Prada	" "
23	Vicente Herrera	Alajuela.
23	Carlos Schaffer	Naranjo.
23	Bartolomé Angelino	Carrillo.
25	Gaetano de Benedictis	San José.
29	José Felipe Ibaeza	" "
29	Cayetano Cajigal	Alajuela.
31	Francisco Quesada y Ca.	San José.

Inspección General de Hacienda.—San José, febrero 26 de 1885.

MAN. M^a CALVO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 25.—Ayer á las 5½ p. m. zarpó el vapor alemán "Ibis" de 1,096 toneladas, con destino á Montevideo, Valparaíso y escalas, 40 tripulantes, al mando de su capitán Ad. Voss, sin pasajeros ni correspondencia, llevando 140 sacos de café, con 17,920 libras y despachado por la Compañía de Agencias.

Febrero 26.—Hoy á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. "San Juan" de 1,496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 64 tripulantes, y al mando de su capitán W. G. Pitts. Trajo de pasajeros á los Señores General Delgado, Roberto Mailoff, J. L. Quirós Señorita Chartier, y de carga 177 bultos de mercaderías, 12 sa-

cos y 2 paquetes de correspondencia.—Consignada á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Chavarría Cervantes, denunciando tres mil manzanas de terreno baldío, á nombre de sus menores hijos Adolfo Chavarría Ávila, Jerónimo, Aniceto, Jacinto y José Policiano Chavarría Díaz, en cantidad seiscientas manzanas para cada uno.—Sito en San Miguel de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela.—El denuncia está hecho en dos lotes de baldío comprendidos entre los linderos siguientes: el primero, comprensivo de tres caballerías próximamente, confinada: al Norte, con tierras baldías; al Sur, con propiedad de la sucesión del Señor Manuel Sancho; al Este, calle en medio, con la misma propiedad y terreno perteneciente al denunciante; y al Oeste, la milla de ley á la ribera del río Sarapiquí: el otro lote está limitado: por el Norte, con la cuesta del Congo; al Sur, con propiedad de los herederos de dicho Señor Sancho y tierras baldías; al Este, el río Sardinal; y al Oeste, propiedad del denunciante.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Don Christel Carlos Runnebaum y Niehaus, denunciando ciento cincuenta manzanas, próximamente, de terreno baldío, sito en jurisdicción de la comarca de Limón, y dentro de los siguientes linderos: Norte, caño principal del río Pacuare en medio, propiedad del Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez; Sur, lote número 9 de primer orden, de Schut y Runnebaum, y en parte con la línea férrea á cien pies ingleses de distancia: Este, lote número 12 de primer orden, y en parte el lote número 9; y Oeste, el río Pacuare.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella, se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y cuarto del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Juan Paniagua y Rodríguez denunciando doscientas sesenta manzanas de

terreno baldío, sito en el cantón segundo de la villa de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y entre estos linderos: Norte, terrenos denunciados por los Señores Matías y Juan Domingo Morales y el río Guatuso; Sur, terrenos denunciados por el Señor José María Villalobos; Este, terrenos denunciados por el Señor José Lobo; y Oeste, el mismo río Guatuso. En dicho terreno tiene el Señor Paniagua cultivadas seis manzanas con pastos y otras siembras.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y media del día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día veintisiete del corriente mes dará principio este Juzgado á la venta de la finca siguiente, en la puerta principal del mismo y al mejor postor. Casa y solar situados en el "Llano de Alajuelita" de esta ciudad, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia; constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente; y linda: al Norte, con propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, id. de Simón Alfaro; al Oeste, id. del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Tomasa Mora. El solar es como de un cuarto de manzana; la casa, de adobes, madera de cuadro, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; propia del Señor José Ana Retana; y se vendé para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional, como fiador de Gregorio Retana y Villalobos. La venta se hace sin sujeción á tipo en el precio de la finca. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, febrero 21 de 1885.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 3.

A las doce del día martes diez del entrante marzo se rematará en la puerta exterior de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Concepción Quesada; al Sur, calle en medio, terreno de Rafael Vargas; al Este, ídem de Baltasara Méndez; y al Oeste, ídem de Alejandro Varela; consta de sesenta varas cuadradas, poco más ó menos y está valorado en trescientos pesos. Pertenecé á la mortuoria del Señor Pedro Tenorio y se vende de orden de este Juzgado previa información de utilidad y necesidad, para hacer frente con su producto á la tramitación de ella. Quién quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia, por ministerio de ley.—San José, á las doce del día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

INOCENTE MORENO.

Emiliano Padilla, Secretario.

2 v. 1.

Á las doce del día seis del mes de marzo próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de trescientos cuatro pesos treinta y siete centavos, proporcional á la de quinientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la

mortuoria del Señor Ramón Herrera, la finca que se describe así: casa esquinera y el terreno en que está ubicada, plantado de café y caña de azúcar, sitios en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito 7°, cantón 1° de la provincia de San José, lindante: Norte, calle privada en medio, terreno de la sociedad conyugal de Ramón Herrera y Ramona Barbosa: Sur, calle del Durazno en medio, terreno de la testamentaria de Juan Barrantes: Este, terreno de Jesús Quirós, Ramona Rodríguez, José María, Andrés y Ana Méndez, hoy la de estos tres últimos de Lorenzo Herrera; y Oeste, calle en medio, terreno de Prudencio Cordero. Medida, de la casa compuesta de un cañón, como de diez varas de largo y como nueve de ancho inclusive el ancho de un cuarto espaldero; y del terreno, como una manzana: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 591, finca número 13.368, asiento número 2. Los condeños María de Jesús, Eusebia, Ramón María y Abundo María Herrera, á fin de facilitar la venta, consienten en que se vendan también sus respectivos derechos. Una yunta de buyes, uno negro y otro barroso, muco, en sesenta pesos. Una yunta de buyes, uno amarillo y otro barroso, manchado en ochenta pesos. Un potrero negro, en veinte pesos. Una vaca amarilla, parida, en treinta y cuatro pesos. Una vaca alazana, sarda, en veinticinco pesos. Una vaca barcina, parida, en treinta pesos. Una vaca quilla barcina, en veinte pesos. Una yegua, en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Ramón Herrera y Fernández, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.— Febrero 19 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srio.

2 v 2.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores se consideren interesados en la testamentaria del Señor José Morales Arrieta, que fué vecino del barrio de Mercedes de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANDRÉS VENAVIDES.

Mercedes Morales.—Emilio Morales.

EDITORIAL.

RECEPCION DIPLOMATICA.

A la una de hoy el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores condujo al Palacio Presidencial á los Excelentísimos Señores Don Thomas C. Reynolds, Don Solón O. Thacher y Don E. W. Curtis, miembros de la Comisión Diplomática nombrada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, para visitar éste y otros países del Continente Americano. Con el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios los dos primeros y Secretario de la Legación el tercero, presentaron la correspondiente credencial al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, designado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República—para que hiciera sus veces en el acto de la recepción.

En el lugar conveniente van insertos los discursos pronunciados en aquel acto.

Se hicieron á los distinguidos diplomáticos los honores oficiales propios de su rango. En el acto de la recepción tomaron puesto en la sala del Palacio los miembros de la Honorable Comisión Permanente, el Honorable Señor Ministro de Hacienda, y los Subsecretarios de Estado. Concurrieron también muchos otros empleados públicos, y gran número de particulares.

Terminado el acto, la banda militar saludó á la Comisión con el himno nacional de la Unión Americana, "Hail Columbia", y el Señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores los condujo á su residencia.

Por disposición del Honorable Señor Ministro de lo Interior, la banda de música militar tocará esta noche una retreta frente al Hotel Francés, residencia de tan distinguidos huéspedes.

SECCION CIENTIFICA.

APUNTES.

Propiedades medicinales de algunos vegetales.

Según la autoridad incontestable del *Medical Record*, los espárragos son un fuerte diurético, formando parte de la curación de los enfermos reumáticos en las fuerzas sanitarias de los célebres baños de Aquisgrán.

La acelga es fría, y forma la base de la sopa de verdura que las señoras francesas suelen preparar é improvisar en viaje.

Las zanahorias, conteniendo cierta cantidad de azúcar, no se toman en algunos pueblos por considerarlas indigestas; pero esta propiedad puede fácilmente remediarse quitando el corazón amarillo que se encuentra en cada zanahoria y origina la indigestión; el exterior, la parte colorada, es siempre tierna.

En Saboya la población rural usa la infusión de zanahorias como específico contra la ictericia.

La larga cebolla dulce es muy rica en elementos alcalinos, que se considera como reactivo eficaz contra las afecciones de la gota. Estofada despacio con pan blanco y comida con un poco de ají ó cayenne legítimo, formaría un admirable recurso de dieta para enfermos de hábitos estudiosos y costumbres sedentarias.

Los tallos de coliflor tienen el mismo efecto; pero siendo muy incipidos, pocas personas agradecerían que formasen parte de sus comidas.

Las remolachas se consideran también como indigeribles y más propias para ganado vacuno y lanar, que para la delicada especie humana. En vez de cocerlas enteras y muy despacio, el cocinero suele hacerlo mal y luego arroja un poco de mantequilla sobre ellas, resultando que todas las encuentra malas. Es preciso ensayar otro método.

¿Qué diré de las lechugas? Estas plantas tienen una ligera acción narcótica, cuyo valor conocen perfectamente las viejas mujeres francesas que sirven de curanderas. Cocidas con cuidado, facilitan la digestión.

Influencia de la oscuridad sobre el rendimiento de leche.

Ahora que principia á cambiarse el sistema de alimentación en las vacas lecheras, conviene tener presente las reglas siguientes, observadas en el Norte de Alemania, y especialmente en Holstein:

A cada vaca debe suministrarse una onza de sal diaria.

A cada vaca, produciendo más de diez litros diarios de leche, conviene dar cuatro litros de buenos cereales cada veinticuatro horas; se prolonga entonces la época de alto rendimiento de leche, y se evita el enflaquecimiento de las vacas y su gran debilidad producida por esas producciones muy elevadas.

Guardándose las vacas durante los grandes calores del Mediodía en un establo oscuro, se ha observado que el rendimiento de leche ha subido en un 5 á 10 por 100 sobre el de las vacas que pasan expuestas á los fuertes rayos solares en el Mediodía. Igual ó mayor proporción lleva la pérdida que se experimenta al dejar las vacas lecheras expuestas á las lluvias, vientos y fríos fuertes.

Con todo, hay que apuntar que los días de sol, las vacas rinden más leche y mantequilla que en los nublados y destemplados. Los animales comen de mejor gana y tienen mejor digestión, cuando sus fuerzas tienen más energía por razón del buen tiempo. Siendo esto así, se suscita la pregunta: ¿Será mejor mantener las vacas encerradas en establos, ó dejarlas pastar á campo raso?

Parásitos en los gallineros.

Esta enfermedad, notada en América, se trasportó á Inglaterra, donde fué conocida con el nombre de *Gape*; ataca á los gallineros, y el síntoma principal que presentan los bichos atacados es la tos.

A consecuencia de los pájaros llevados á Francia para repoblar la caza, se propagó la enfermedad en los gallineros, la cual es producida por un gusano rojo que se desarrolla extraordinariamente, haciendo morir asfixiado al animal que le ataca; siendo, por consiguiente, muy grave y peligroso, y siendo más propensos á ella los animales jóvenes que los adultos.

Se ha desarrollado en Francia, en los parques y criaderos de faisanes de Fontainebleau, en el Centro Norte de dicho país y en los parques del barón Rotschild; se encuentran de aquellos todas las mañanas muertos hasta 1,200, é igualmente en otras localidades, en donde no sólo son atacados los faisanes, sino todos los pájaros.

En Inglaterra, desde hace diez años, ha producido la enfermedad pérdidas gravísimas, y Grip calcula en medio millón los animales que ha destruido esta nueva epidemia, sin contar los faisanes y las perdices.

El *Syngamus tracheali*, que así se llama este parásito, presenta una particularidad, cual es la de que el macho y laembra se encuentran enlazados de una manera permanente, constituyendo esta pareja un solo animal.

La unión de los animales tiene por objeto la reproducción, la cual es casi indefinida, y se calcula en muchos millones de huevos que, esparciéndose por los alimentos y aguas, son engullidos por los demás pájaros, y los cuales se desarrollan y depositan en la tráquea en cantidad suficiente para impedir la entrada al aire, produciendo, como es natural, la muerte del pájaro por asfixia.

Este es el modo más común de propagación, aunque también se efectúa más directamente cuando los pájaros atacados arrojan el alimento ó lo devuelven infectado de huevos y los otros pájaros se lo comen, contagiándose al cabo de quince días; la enfermedad se desarrolla presentando los primeros síntomas de la tos y concluyendo por hacer sus estragos.

No se habla de ningún insecto ú hongos sin poner inmediatamente un reme-

dio, según la costumbre establecida; y en Inglaterra, para los faisanes, con objeto de usarlos se mezcla á las sustancias alimenticias la orina, cuyo amoníaco obra los efectos salubres.

Otros han usado el ajo de Fontainebleau, y se han suministrado huesos duros, así como otros medios empíricos de ninguna eficacia; la higiene es el mejor medio que debe usarse, así como el ajo y el ácido salicílico; este último, una parte en 100 de agua.

El *Boletín Agrícola* recomienda la limpieza, la buena nutrición, la desinfección local, y por último, matar inmediatamente los animales atacados de la enfermedad ó sospechosos.

Conservación de la miel.

La miel contiene, por término medio, uno por 100 de ácido fórmico, y se ha observado que la miel natural se conserva mejor que la que ha sido clasificada y privada de aquel elemento. Tal observación ha sugerido la idea de favorecer la conservación de la miel, adicionándole una pequeña cantidad de ácido fórmico, que impide su fermentación sin alterar el sabor de la miel.

Cultivo de la vid en macetas.

Una revista de agricultura refiere que puede conseguirse tener en macetas vistosas cepas, capaces de suministrar abundantes y sabrosas uvas, procediendo del modo siguiente:

Se cogen al tiempo de podar un viñedo ó una parra, dos sarmientos por cada maceta. Estos sarmientos han de ser robustos y sin ninguna lesión, y además estar provistos de yemas fructíferas; después se arrollan en espiral, pero en sentido inverso, cada uno de los dos vástagos que ocupen sólo el tiesto, en el cual y por la parte inferior se pondrán tres listones, á fin de que después de colocar los sarmientos del modo expresado, no toquen á las paredes y queden, al echar la tierra, perfectamente rodeados por ésta, en cuyo caso pueden sacarse los listones y concluir de rellenar la maceta con buena tierra.

Hay que dejar al descubierto la tercera ó cuarta parte del sarmiento, y para evitar su crecimiento se le descauba, así como se arrancarán todas las yemas de fruto que se vean al exterior, menos dos ó tres, según sea el tamaño del tiesto.

Resguardando las macetas del frío y procurando que la tierra sea muy buena y se conserve siempre algo húmeda, cada una ostentará, á su debido tiempo, un par ó dos de racimos de inmejorable calidad.

Bueno será advertir que esta operación hay que repetirla todos los años, pues la fructificación de estos vástagos no tienen lugar más que una vez.

El Persimón del Japón.

Los diarios de Chile dan cuenta de que el Señor Juan de la C. Cerda ha enviado desde California al Señor José Tocornal, semillas de un árbol que parece ser muy apreciado, el Persimón (*Diospyros Kaki*), y publican una carta del remitente, en que dice:

"En California se ha extendido mucho el cultivo de esa planta, y ordinariamente se ven en el mercado no pocas de sus frutas; pero desgraciadamente para mi propósito de introducirlas en Chile, carecese de semillas; hecho que he podido observar en repetidas ocasiones, y que se debe probablemente á que el Persimón ha sido propagado aquí por inertos y por plantas traídas directamente del Japón, también inertas."

El *Diospyros Kaki*, del cual los japoneses poseen más de veinte variedades, es una fruta del tamaño y forma de nuestras lúcumas, de color y hollejo de tomate, muy fragante y de sabor exquisito; y la planta es un árbol de

adorno para parques y jardines, parecido un tanto á la magnolia y al naranjo, un término medio entre ambos.

Fracamente, es de sorprenderse que este árbol, de tan fina calidad y cuya excelente fruta la manda Dios en tiempo de aguas, y cuando no hay otras frescas (en diciembre y enero aquí, en junio y julio allá), no se haya introducido en Chile. A U. le cabrá, pues, la dicha de ser el primero que dé nacimiento en tierra chilena (á no ser que alguien pretenda haberlo cultivado ántes) al Diospyros Kaki, y en ello tendrá una justa satisfacción, porque es planta, á la vez que valiosa, dócil y agradecida".

(Del Diario Oficial de Méjico.)

SECCION DE AVISOS.

Deuda Interior.

Lista de los 95 números de las cédulas premiadas de cada millar, en el noveno sorteo, verificado el día de hoy. N.º 1, 3, 12, 39, 40, 42, 47, 54, 61, 92, 95, 96, 97, 134, 149, 168, 171, 173, 177, 187, 216, 218, 224, 225, 233, 250, 289, 297, 304, 309, 355, 367, 371, 373, 377, 379, 394, 397, 401, 416, 428, 437, 455, 457, 458, 459, 464, 476, 478, 480, 489, 491, 500, 505, 515, 544, 567, 602, 603, 608, 609, 615, 623, 635, 648, 649, 658, 661, 692, 697, 704, 734, 747, 766, 773, 776, 779, 785, 815, 837, 861, 872, 876, 887, 905, 912, 942, 950, 957, 967, 976, 981, 986, 993, 997.

Las anteriores cédulas serán pagadas el 28 del presente mes en los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense:

San José, febrero 25 de 1885.

G. ORTUÑO, FREDERICK COX,
Admor. del Banco de la Unión. Admor. del Banco Anglo-Costarricense.
3 v.—2.

FABRICA DE CHOCOLATE.
Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v.—1.

LA VENUS.

El que suscribe hace saber que ha trasladado su establecimiento á la calle del Teatro, Norte, N.º 5, esquina á la de Carrillo y frente á la casa del Doctor Montúfar. En dicho establecimiento se venden puros de la mejor calidad, por mayor y al menudeo.

ISMAEL ODIO.

6 v.—1.

"Filarmonía de San José."

En sesión celebrada anoche por esta sociedad se acordó continuar la ordinaria, mañana á las 8 p. m.; en consecuencia cito á los socios para esa hora, en el lugar acostumbrado.

Pongo, además, en conocimiento de los mismos socios que, por disposición última del cuerpo de fundadores, se impondrá multa de un peso á los asistentes que no concurren á las sesiones para que sean citados.

San José, febrero 26 de 1885.

MARIANO FONSECA.
Secretario.

Deutscherunterstützungsverein.

Sonnabend 27 febr. a. c. Abends 8 Uhr im Locale "Benedictis".

Generalversammlung und Neuwahl Allgemeines Erscheinen der Herren Mitglieder sehr erwünscht.

WEDEL.

2 v.—1

AVISO.

De orden del Señor Presidente del Colegio de Abogados, suplico á los Señores colegiales que se sirvan concurrir á la sesión ordinaria del sábado próximo, con el objeto de que se discutan los asuntos importantes que hay pendientes.

San José, febrero 26 de 1885.

RICARDO JIMÉNEZ,
Secretario.

Importante á los agricultores.

Los infrascritos ofrecen comprar de esta fecha en adelante, cualquier cantidad de semillas oleaginosas que se les entregue en la Estación del Ferro-carril de esta ciudad, á los precios siguientes:

Cacao maní.....	\$ 8.00 qq.
Ajonjolí.....	" 6.00 "
Linaza.....	" 6.00 "
Mostaza.....	" 6.00 "
Chan [silvestre ó extranjero].....	" 6.00 "
Nabillo.....	" 5.00 "
Mirasol.....	" 5.00 "
Marango.....	" 5.00 "
Tempate.....	" 4.00 "
Higuerilla.....	" 2.00 "

Aguacates, semillas de zapote, de chiverre, de ayote; y cualquier otra materia oleaginos, á precios convencionales.

También ofrecen regalar semillas de maní, ajonjolí, chan, mirasol y mostaza blanca, á todos aquellos que deseando sembrar, las soliciten.—Para esto ó cualquier otro informe, dirigirse á Carlos Volio Tinoco.

Calle de Carrillo n.º 44.

San José, febrero 12 de 1885.

TINOCO & VOLIO.
15 v. 8.

La Colorada

VENDE

Manoplas (ante) para montar.

Cigarrillos, tabaco iztepeque.

Alambre para cercar.

Palas de madera.

Sacos para café.

Cable ó mecate manila

Planchas para uso doméstico.

Cápsulas, compra y vende.

San José, febrero 6 de 1885.

12 v. 7

La Marina

acaba de recibir.

Puros salvadoreños.

Cacao Guayaquil.

Canfín en cajas.

Vermouth italiano y francés.

Vinos españoles y franceses.

Sacos para café.

Triquitraques.

Cerveza, varias clases.

Conservas de carnes y pescado.

Coñac, varias clases.

Y otros muchos artículos que ofrece á sus favorecedores.

San José, febrero 3 de 1885.

10 v. 9.

Federico Prado y C.ª

Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA.

Calle de la Independencia, número 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía).....	½ 0/0
Por venta de mercaderías al crédito (con garantía).....	7 0/0
Por venta de maderas.....	5 0/0
Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano).....	5 0/0

Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v.—10

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.

Gran surtido nuevo de

Zarzas,

Driles,

Casimires,

y de otros efectos.

26 v. 15.

Ojo.

Los que necesiten tabaco en hoja, vendo en la calle real, almacén del Sr. Federishc, al por mayor y al menudeo, en la Cubana Costarricense, frente al Teatro y en la plaza del Mercado, galerón nuevo.—Tengo puros y cigarros de todas clases. Precios cómodos.

C. A. CAÑIZALES.

8 v. 7.

Al Comercio.

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

26 v. 22.

AVISO.

Castro & Iglesias se han trasladado á la pieza baja y esquina de la casa que habita Don Luis D. Sáenz.

6 v. 3.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se juegan mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v.—20.

AL PUBLICO.

El que suscribe, carpintero, arquitecto y maquinista.

Competente para montar beneficios de café, á vapor ó por fuerza motriz, es decir, desde construcción de casas arregladas á sus planos correspondientes, á la colocación de las máquinas para el buen resultado del café, obra de albañilería, etc.

Todo á la brevedad, garantizando solidez en los diferentes trabajos, y sobre todo, gran economía para el empresario.

Alajuela, febrero 10 de 1885.

FRANCISCO UGALDE.

10 v. 7.

TO THE PUBLIC.

The undersigned, as carpenter, architect, and machinist, skilled in setting up machinery for the cleaning of coffee, driven by steam or other motive power, offers his services. That is to say, in the construction of buildings, according to plan, with a view to locating the machinery so as to obtain complete success in the cleaning of the coffee.

Work in stone masonry & C.ª performed. Truly warranting solidity in the several kinds of works, and above all, great economy to the owner of the undertaking.

Alajuela february 10, 1885.

FRANCIS UGALDE.

10 v. 7.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustrado y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 3.

A los Señores Curas, Jefes Políticos y Agentes de Policía de los cantones y distritos de esta provincia.

Como el día último del corriente debemos dar cuenta del resultado de la comisión con que nos honró el Señor Ministro de Beneficencia, á efecto de solicitar de la fraternal filantropía de los costarricenses un óbolo para el socorro de las víctimas sobrevivientes de las catástrofes últimamente sufridas por la Madre Patria, suplicamos á UU. se sirvan darnos aviso de lo que hayan hecho en tan caritativa tarea, y hacer lo posible por que lo recibamos antes de la fecha indicada.

San José, 24 de febrero de 1885.

VICENTE HERRERA.

Fcco. M.ª IGLESIAS. FLORENCIO CASTRO.